

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concedido

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

(Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905)

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, ondiendo de reintegrarse de remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FORA DE CORDOBA.	Pesetas
Un mes.	7.50	Un mes.	4.00
Trimestre.	22.50	Trimestre.	11.25
Six meses.	45.00	Six meses.	22.50
Un año.	85.00	Un año.	45.00

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Marzo 1918)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.095

Relación de los señores Adjuntos y Suplentes que han sido nombrados por las Juntas municipales del Censo que á continuación se expresan, para que en unión de los respectivos Presidentes, formen las Mesas electorales que han de intervenir en la elección de un Diputado provincial por el distrito de Caba, señalada para el día 7 de Abril próximo:

CABRA

Distrito primero.—Sección primera

Primer adjunto, don José Lobato Castro.

Segundo adjunto, don Pedro Lopez Muñoz.

Suplentes

Primero, don Gregorio Carmona Ortega.

Segundo, don Ignacio Buil Casas.

Sección segunda

Primer adjunto, don Francisco León Nieto.

Segundo adjunto, don Gumersindo Lora León.

Suplentes

Primero, don Domingo Ruz Oliva.

Segundo, don Rafael Ruz Garrido.

Sección tercera

Primer adjunto, don Juan Guerrero Guerrero.

Segundo adjunto, don Manuel Guerrero Rodríguez.

Suplentes

Primero, don Nicolás Canela Moral.

Segundo, don Rafael Cabanillas Mellado.

Distrito segundo.—Sección primera

Primer adjunto, don Francisco Gallardo Moreno.

Segundo adjunto, don Miguel Gallardo Moreno.

Suplentes

Primero, don Joaquín Caballero Lopez.

Segundo, don Salvador Ballesteros Pavón.

Sección segunda

Primer adjunto, don Juan García Espejo.

Segundo adjunto, don Felgencio Gonzales Rivera.

Suplentes

Primero, don Fernando Cobos Cuesta.

Segundo, don Agustín Castro Camacho.

Sección tercera

Primer adjunto, don José Lama Leña.

Segundo adjunto, don Francisco Claro Lama Serrano.

Suplentes

Primero, don Antonio Castro Vare.

Segundo, don José Canela Polo.

Distrito tercero.—Sección primera

Primer adjunto, don José Lama Ruiz.

Segundo adjunto, don Francisco Lobato Ordoñez.

Suplentes

Primero, don Manuel Calvo Ruiz.

Segundo, don Antonio Cabello Santiago.

Sección segunda

Primer adjunto, don Francisco Espejo García.

Segundo adjunto, don Luis Garrido Chacón.

Suplentes

Primero, don Antonio Peña Rivera.

Segundo, don Valentín Ramirez Navas.

Sección tercera

Primer adjunto, don Manuel Flores Marín.

Segundo adjunto, don Manuel Gomez Cruz.

Suplentes

Primero, don Juan Cruz Arrebola.

Segundo, don Nicolás Córdoba Chacón.

Distrito cuarto.—Sección primera

Primer adjunto, don Fernando Lama Montalbán.

Segundo adjunto, don Gregorio Lopez Molina.

Suplentes

Primero, don Manuel Trojillo Muñoz.

Segundo, don Antonio Trojillo Osuna.

Sección segunda

Primer adjunto, don Antonio Luna Muñoz.

Segundo adjunto, don Julián Moñiz Lucena.

Suplentes

Primero, don Antonio Castro Osuna.

Segundo, don Rafael Caballero Ortiz.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos propietarios

Don Antonio José Merino Almanza y don Práxedes Merino Urbano.

Suplentes

Don Francisco Urbano Priego y don Francisco Urbano Ordoñez.

Distrito segundo.—Sección primera

Propietarios

Don Manuel Merino y Merino y don Manuel Alba Cano.

Suplentes

Don Teodomiro Urbano Ortega y don Antonio M.º Urbano Ordoñez.

Sección segunda

Propietarios

Don Francisco Salomón Martínez Polo y don Rafael Mellado Pino.

Suplentes

Don Tomás Luna Ortega y don Julio Luna y Luna.

Córdoba 26 de Marzo de 1918.—El

Gobernador, Agustín de Llano.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.082

Número del expediente 7.832

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Fernando Garralda y Calderón, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta

provincia una instancia fecha 18 de Marzo de 1918, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada Menganita, de mineral hierro, sita en el término de Santa Eufemia y Viso de los Pedroches y sitios La Vera (término de Santa Eufemia) y Retamosa (término del Viso); cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Marzo de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo de mina practicado en la finca La Vera, propiedad de don M.^a Ju^a Moreno, en término de Santa Eufemia á unos 2 metros con la linde de la finca Retamosa, propiedad del Marqués de Argüero, está en término del Viso.

Desde este punto se medirán 100 metros al E. 20° S. y 1.^a estaca; de allí 150 m. al N. 20° E. y 2.^a; de esta 200 al O. 20° N. y 3.^a; 1000 al S. 20° O. y 4.^a; 200 E. 20° S. y 5.^a; y por último, 850 al N. 20° E. á 1.^a.

Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y C. po.

Núm. 1.096

Número del expediente 7.830

Don Luis Espina y C. po, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Amador Lopez Guerrero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Marzo de 1918, solicitando se le concedan 90 pertenencias de la mina denominada «Purificación», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y en el paraje nombrado Majadilla de la Fuente Buena, en terrenos de don Manuel Velarde ó de sus herederos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Marzo de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5 de la mina titulada «Samaritana», núm. 156, y desde dicho punto de partida y siguiendo la línea S. O., 6 sea la línea que va de 5.^a á 6.^a estaca, se medirán 600 metros para fijar la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a N. O. 1500 m.; de 2.^a á 3.^a N. E. 500 m.; de 3.^a á 4.^a S. E. 1500 m., y de 4.^a á P. P. S. E. 100 m., quedando así cerrado el perímetro de las 90 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, confor-

me al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y C. po.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que las circunstancias, cuya notoriedad excusa toda justificación, han impedido utilizar los días 21 á 23 del mes corriente para las operaciones de la Administración económica, así en cuanto á la presentación de documentos y pago de débitos al Tesoro, como en lo relativo á la interposición de reclamaciones, y, en general, al cumplimiento de plazos:

Considerando que sería injusto hacer recaer sobre los contribuyentes las consecuencias de una morosidad ó de una negligencia que no les es imputable, imponiéndole las multas ó las sanciones de derechos que para casos normales y como castigos de faltas en que voluntariamente se incurre se hallan establecidas;

Considerando que lo excepcional de las circunstancias, por fortuna ya pasadas, hace que puedan asimilarse á aquellos casos previstos en el artículo 1.105 del Código Civil para liberar de responsabilidad, por sucesos que no hubieran podido preverse ó que, previstos, fueran inevitables.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar inhábiles, á los efectos del cómputo de plazos establecidos en todos los órdenes y servicios de la Administración de la Hacienda pública, los días 21, 22 y 23 del mes actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1918.

BESADA.

Señor Subsecretario de este Ministerio. («Gaceta» 24 Marzo 1918).

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.035

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por el concepto de Rentas Bienes del Estado, Roturaciones arbitrarias, contra los deudores que á continuación se relacionan, se ha dictado por esta Tesorería de Hacienda, la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican el ingreso del principal y abonan al Agente Ejecutivo de Propiedades y Derechos del Estado el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 10 por 100 sobre la cuota.

Presupuesto.—Nombres.—Pueblos.—Débito principal

917 y 918, don Alfonso Zacarías Aranda, Fuente la Lancha, 29 24 pesetas.

914 al 918, don Vicente Aranda Torren, id., 136 30.

912 al 917, don Alfonso Liseda Muñoz, id., 42 72

911 al 917, don José Plaza Muñoz, id., 94 08.

915 al 918, don Pedro Liseda Muñoz, id., 141 80.

914 al 918, don Epifanio Navarrete Jurado, id., 66 10.

911 al 918, don Manuel León Aranda, id., 238 56.

916 y 917, don Antonio Aranda González, id., 181 24.

915 al 918, don Manuel Luna Gallego, id., 134 08.

917 al 918, don Juan Luna Gallego, id., 90 84.

917 y 918, don Antonio Chaves Aranda, id., 160 62.

917, don Manuel Bueno Liseda idem, 26 30.

917, don Ramón Gallego Luna, idem, 25 81.

914 al 917, don José Leal Zarza, idem, 69 12.

917, don Juan Benítez Aranda, idem, 407 52

914 al 917, don Alfonso Aranda Plaza, id., 62.

918, don Avelino Muñoz Zarza, idem, 85 84.

918 al 918, don Casimiro Vallido, Hinojosa del Duque, 774 30.

916 al 918, don Mateo Herrero Márquez, id., 479 52.

918, don Antonio Abad Morsón, id., 131 74.

918, viuda de don Eugenio Barbero García, id., 33 73.

915 al 917, don Antonio Luis Fernández, id., 624 42.

909 al 917, don Juan Barbero Muñoz, id., 421 74.

910 al 917, don Manuel Moyano Caballero, id., 140 64.

916 al 918, don Manuel Torrico González, id., 142 26.

917 y 918, don Eusebio Leal Moyano, id., 21 20.

916 al 918, don Marcos Ramos Moreno, id., 9 96.

918, don Inocente Redondo Antón, id., 122 86.

918, don Blas Sandoval Granados, id., 156 96.

918, don Felipe Moreno Aranda, id., 22 05.

918, don Hipólito Velasco Capille, id., 18 23.

915 al 918, don Antonio José Harriero Gil, id., 384 92.

917 y 918, don Marcos Ramírez Sánchez, id., 278 16.

915 al 918, don Víctor Pozo Alvarado, id., 152 12.

917 y 918, don Manuel Caballero Castillejo, id., 29 04.

914 al 918 doña María Barbero Murillo, id., 414 05.

911 al 917, don Sebastián Pozo Aranda, id., 129 01.

916 y 917, don Gerardo Márquez Gil, id., 521 60.

914 al 918, don Vicente Moreno Molero, id., 168 05.

915 al 918, don Francisco Perea Perea id., 1 096 72.

916 al 918, don Gamersindo Murillo Martínez, id., 67 68.

917, don José Antonio Arellano Murillo, id., 98 48.

913 al 918, don Pedro Moreno Gil, id., 481 92.

917 y 918, don Pablo Sánchez Machado, id., 196 80.

915 al 918, don Casimiro Viscaino, id., 93 76.

916 al 918, don Juan Parra Caballero id., 30.

911 al 918, don Agustín Luján Morales, id., 32 40.

917, don Secundino Castro Caballero, id., 233 27.

915 al 918, doña Magdalena Murillo Díaz, id., 290.

918, don José Pérez Márquez, idem, 10 92.

Total, 9.700 64 pesetas.

Córdoba 16 de Marzo de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo de la Vega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Francisco de Castro, natural de Logro; falleció el día 3 de Febrero de 1918, en San Cristó Socorro.

Tomás Pombar Rodríguez, de sesenta y ocho años, comerciante, natural de Montforte de Lemos (Lago); falleció el día 4 de Febrero de 1918 en Ferreira Borges Lisboa.

Máximo Quintela, de cincuenta y dos años, minero, natural de San Pedro (Orense); falleció en Vonzela (Portugal) el día 14 de Febrero de 1918.

Dacio Torres, de dieciocho años, cristiano, natural de España; falleció el día 15 de Febrero de 1918 en Freguerio de San Bartolomé (Coimbra); y

Josefa Ribeiro, de Avila; falleció en San Cristovani el 13 de Febrero de 1918.

Madrid, 23 de Marzo de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 19 Marzo 1918.)

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.074

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida á la vigente ley de Justicia municipal ha acordado la provisión de la vacante que consta en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo 7.º y concordante de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de

quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 16 de Marzo de 1918.—Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha acordado que se anuncie para su provisión la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de Córdoba:

Término municipal:—Cargo vacante Montilla, Juez S. plente.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 16 de Marzo de 1918.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

4.º Tercio de la Guardia civil COMANDANCIA DE CORDOBA

Núm. 1.070

Anuncio

El día 10 de Abril próximo y hora de las 15, tendrá lugar en la casa cuartel de esta Capital, sita en la calle Ramirez de la Casa Deza, número 10, la venta en pública subasta de tres caballos de este Instituto, que han sido dados de desecho para el servicio del mismo, siendo de cuenta del rematante el importe de inserción del presente anuncio y voz pública.

Córdoba 24 de Marzo de 1918.—El Teniente Coronel primer Jefe, Vicente Mena Domínguez.

Notificación de embargo de bienes

Núm. 1.040

Término municipal de Villanueva del Duque.—1.º al 4.º trimestre de 1917 y otros.—Débitos por contribuciones

Sr. D. José Lara Aranda

En cumplimiento de la providencia dictada por esta recaudación ejecutiva, notificada á V. en debida forma, quedan embargados para cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Una finca en este término municipal, al sitio «Lagares Ventorras», de cultivo cereal, con cabida de 24 áreas 15 centiares, que linda á Norte con José Caballero Suarez, al Sur con carretera de Andujar, al Este con Francisco Cercano y por el Oeste con más de José Cercano.

Y lo comunico á V. para su conocimiento con arreglo al artículo 142.

Villanueva del Duque á 10 de Marzo de 1918.—El Agente Ejecutivo, Agustín Rodríguez.

Diligencia.—Pongo la presente para hacer constar, que no habiéndose podido

notificarse esta providencia al deudor que figura en este expediente, por ignorar el que suscribe el actual domicilio del causante de estas diligencias, así como tampoco la persona que legalmente le represente en esta localidad remito las cédulas á la superioridad á fin de que ordene su inserción en los periódicos oficiales á los efectos precedentes y con arreglo al artículo 142 de referida Instrucción.

Villanueva del Duque 10 de Marzo de 1918.—El Agente Ejecutivo, Agustín Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJIL.—Núm. 1.089

Don Francisco Ramirez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo declarado el estado ruinoso del edificio que fué Hospital de esta población, sito en la calle del Pilar, y desconociéndose que represente en la actualidad al legítimo dueño ó á la fundación, cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal, por el presente requiero á los referidos entes, para que comparezcan en este Ayuntamiento á usar de su derecho, en la inteligencia de que si dejaren de hacerlo en el término de quince días, se procederá al derribo del edificio en la forma y con los requisitos que para tales casos determina la Ley.

Benamejil 22 Marzo de 1918.—Francisco Ramirez.

BAENA.—Núm. 1.080

La cobranza voluntaria del primer trimestre de los repartimientos de arbitrios sustitutivos de consumos y especiales (repartimiento general, de inquilinatos, solares sin edificar; bebidas espirituosas espumosas y alcoholes y guardería rural,) del primer trimestre del presente año, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, piso alto de la casa Ayuntamiento entrada á la Contaduría de las 10 á las 16 horas, de los días 27 y 30 del actual y 1, 2 y 3 de Abril próximo; y como periodo adicional en los días 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del citado mes de Abril, comenzando después el periodo ejecutivo.

Baena 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Higinio de los Ríos.

CABRA.—Núm. 1.076

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal en el mes de Enero de 1918.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidente, el señor Alcalde don José Pérez Arroyo y concurren los señores Corpas, Moreno, Viñas, Solís, Murillo, Lozano, Poyato, Ferras, Cubero, Rascón, Ordoñez, Roldán, Cruz, Prieto, Roldán, Córdoba, Ortiz y Herrero.

Constituyóse el nuevo Ayuntamiento, eligiendo para Alcalde Presidente á don José Pérez Arroyo, para primer Teniente

á don Joaquín Moreno Merino, para segundo don Felipe Solís Villegas, para tercero don Federico Viñas Esquinas, para cuarto á don Antonio Ordoñez Fernandez y para Regidores Sindicos á don Francisco Corpas López y don Julián Avellan Muñoz.

Por unanimidad se acordó, después de establecer el orden numérico de los señores Concejales, celebrar las sesiones ordinarias los jueves de cada semana al toque de ánimas.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los mismos señores que á la anterior.

Se formó en el acto la lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, disponiéndose fuese expuesta al público durante el plazo que marca el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Sesión del día 3

Preside don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Solís, Morillo, Ordoñez, Rascón, Viñas, Poyato, Corpas, Ortiz, Herrero y Ferras. Acuerdos:

Se aprobaron las actas de la sesión inaugural y de la extraordinaria del día 1.º

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación y esta quedó enterada de los nombramientos de Alcaldes de barrio que había hecho en uso de sus atribuciones.

Se fijó en once el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse el Ayuntamiento y se eligieron los señores que habían de desempeñarlas.

Por unanimidad se designó á los señores don Rafael Morillo Moreno y don Vicente Poyato Fernandez, para que en representación del Ayuntamiento formasen parte de la Junta de Administración y Gobierno del Sindicato de la Comunidad de labradores de esta ciudad.

Sesión del día 12

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Poyato, Ortiz, Herrero, Roldán, Cruz, Roldán, Córdoba, Ordoñez, Ferras, Viñas, Corpas y Moreno.

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 10 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó dividir en siete sesiones las listas de vecinos contribuyentes que han

de servir de base para el sorteo de asociados de la Junta municipal.

Se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

También se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones respectivo al mes de Diciembre último.

Se pasó á informe de la Comisión de Arbitrios una instancia de Manuel Camacho Serrano en la que pide se le elimine del padrón del arbitrio sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes.

Se acordó socorrer con 750 pesetas á los vecinos pobres José Pérez Manchado y Soledad Muñoz Aguacil.

No habiéndose invertido en el pasado ejercicio la consignación de 250 pesetas que figuran en el capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto con destino al laboratorio Municipal, se acordó que dicha suma se aplique al pago de la subvención concedida para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y del Laboratorio y Brigada Sanitaria, debiendo quedar por tanto sin anular dicha partida al hacer la liquidación del presupuesto.

Se pasó á informe de la comisión de Cementerio, una instancia de don José Campins Tormo, como apoderado de doña Carmen Balena Garrido, en la que pide se enagene á su mandante á perpetuidad una parcela de cuatro metros en el Cementerio de San José.

Sesión del día 19

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Corpas, Rascón, Viñas, Moreno, Solís, Muriel, Avellan, Ortiz, Herrero, Roldán, Cruz, Roldán, Córdoba y Ordoñez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 17, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión respectiva, se acordó enagener á perpetuidad á doña Carmen Balena Garrido, la parcela núm. 127, de cuatro metros del Cementerio municipal de San José, previo el pago de las 120 pesetas que importa.

Se concedió un socorro de 750 pesetas, á los vecinos pobres Francisco Pavón Ortiz y Francisca Rodríguez Ordoñez.

Se admitió á Francisco Pina Alcantara, la renuncia que hace del cargo de peón de la Ronda, nombrando para que lo reemplazara á José Tienda Muriel.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que la subasta de carnes correspondiente al jueves 17 de este mes, había resultado desierta habiéndose cubierto con gran trabajo las necesidades del consumo.

Se adoptaron las necesarias medidas para que quedasen cumplidas en todas sus partes las disposiciones adoptadas por

el Sr. Gobernador civil de la provincia, respecto subsistencias en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 11 de este mes.

Quedó el Ayuntamiento enterado de las manifestaciones del Concejal señor Ordoñez, respecto a la explotación que vienen haciendo algunos particulares de ciertas pozas o balsas en las márgenes del arroyo de la Tejederas y le facultó para que adquiriera antecedentes completos y circunstanciados del asunto y lo remeta a la Corporación.

Sesión del día 24

Preside el señor don José Pérez y concurren los señores Viñas, Corpas, Moreno, Ortiz, Ordoñez, Herrero, Roldán, Córdoba, Poyato y Solís.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

A propuesta del señor Alcalde se acordó por unanimidad librar 160 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º, al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, a fin de que con ellas atienda al pago de todos los gastos de personal y material que origina la elección general de Diputados a Cortes que ha de tener lugar el día 24 del próximo Febrero.

Debiendo presentarse ante la Comisión mixta el día 31 de este mes el mozo prófugo del reemplazo del año anterior, Manuel Pérez Aguilera, se nombró Comisionado para que garantice su personalidad, al presente Secretario.

Se concedió un recorro de 750 pesetas a la vecina pobre Josefa Fernandez Montes para que pueda trasladarse a Málaga.

Quedó enterada la Corporación de las gestiones que vienen practicando el señor Alcalde presidente para evitar la escasez de artículos de primera necesidad y la subida de sus precios, acordando por unanimidad facultarle para en cuanto lo crea necesario establezca tablas reguladoras.

Sesión del día 31

Presidente el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Rascón, Corpas, Ordoñez, Solís, Roldán, Córdoba, Ortiz, Herrero, Marillo, Poyato, Roldán, Cruz, Viñas, Porras y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se dió lectura al estado resumen las sustancias alimenticias que arrojan las relaciones presentadas por los vecinos de esta ciudad a virtud del R.D. de 21 de Diciembre próximo pasado, acordándose que por la Comisión especial nombrada en sesión de 19 del actual se haga un detenido estudio del asunto y se determine la sustancia cuya incautación estimen ne-

cesarias para garantizar el consumo local a fin de proceder a la formación del oportuno expediente.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 14 del corriente.

Cabra 18 de Febrero de 1918.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.109

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Juan Tamajón Quintero, de esta vecindad, para justificar el dominio que tiene sobre once y media centésimas partes de la casa calle Baño, número doce, segundo cuartel, de esta población, plindivisas con el resto del peticionario y linda el todo por la derecha entrándole y espaldas con casa de José Navarro y por la izquierda con la de Miguel Carretero.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario: P. E., Vicente Nafío.

POZOBLANCO.—Núm. 1.084

Don Alfredo Muñoz Bautista, interino Juez de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de una yegua castaña, de seis años, 1'45 de alzada, raza española, calzada de pies y mano derecha, sin defectos físicos, lucero corrido, bebe con los dos, lunar blanco en labio posterior, hierro Fénix Agrícola V 2 en nalga derecha y el de La Agrícola Española O 15 en la izquierda, propia de Marcelino Cecilia, una mula torda, cerrada, más de la marca y sin hierro; una burra rucia clara, cerrada, menos de la marca, perteneciente a doña Alejandra Velarde; una burra de siete años, rucia

oscura, alzada regular, próxima a parir, con dos lenares blancos en el costillar izquierdo y uno en el derecho, hierro de la Agrícola Española en nalga izquierda, de la propiedad de Marcelino G.lán; otra burra de cinco años, 1'17 alzada, rucia clara, raza española, hierro de la Agrícola Española en nalga izquierda, propia de Manuel García, y otra burra negra, pequeña, preñada y sin hierro, de seis años y propia de Cristóbal González; sustraídas la noche del diez al once del actual de una cuadra próxima a un cortijo en término de Alcaracejos; y de ser habidas sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco a veinte de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Muñoz.—El Secretario judicial: P. H., Juan de Julián.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.078

Don Sebastián Sánchez González, Juez municipal de anterior bienio, en ejercicio por ausencia del propietario suplente actuales.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificado del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere a otros documentos que acrediten su aptitud y servicios a los den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de mil quinientos ochenta y nueve vecinos, según el censo de población del año mil novecientos diez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pueblonuevo del Terrible a veinte y dos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Juez, Sebastián Sánchez.—El Secretario, Diego Galeano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les

señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.053

GONZALEZ SEVILLA, José; natural de Bejar, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.093

BOJ CATALÁN, Diego; hijo de Francisco y de Ana, natural de Alicante, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y cinco años de edad, estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, color pálido, pelo castaño, cejas arqueadas, ojos pequeños azules, nariz regular, boca pequeña, barba poca, señas particulares una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días, ante el primer Teniente Juez instructor del primer Regimiento montado de Artillería, don José Bernabeu y González, residente en Sevilla, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El primer Teniente Juez instructor, José Bernabeu.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6